



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXI - Nº 97
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 14 DE JUNIO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA

Indices Salariales Sectoriales (ISS)

Resolución Serie "F" 213
Córdoba, 6 de junio de 2013

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre la aplicación de las variaciones de los coeficientes de actualización de las remuneraciones utilizadas por ANSES (Resolución N° 135/2009) como método de actualización de las remuneraciones históricas, anteriores al mes de enero del año 1997, que conformen la base del cálculo del haber inicial de la prestación previsional.

Y CONSIDERANDO: Que a partir de la reforma introducida por la Ley N° 9504, el art. 46 de la Ley N° 8024 (T.O. Dcto. 40/09), estableció un nuevo mecanismo de cálculo del haber inicial de los beneficios, determinándolo en función del promedio de las últimas cuarenta y ocho (48) remuneraciones mensuales sujetas a aportes que se hubieren efectuado a la Caja, actualizadas según índice de movilidad sectorial establecido en el art. 51 del mismo plexo normativo.

Que la disposición precitada fue objeto de sucesivas reglamentaciones, en primer lugar, a través del Decreto N° 41/09 (B.O. 23.01.2009) y a posteriori mediante el Decreto N° 1081/10 (B.O. 13.10.2010).

Que a dicho fin, se tiene que el art. 12, inc. 4, del Decreto N° 873/12 (B.O. 11.09.2012), sustituyó el texto del art. 46 del Decreto 41/09, reglamentario de la Ley N° 8024, estableciendo que "La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros reglamentará el procedimiento a seguir para la actualización prevista

en el inciso 3) en los casos que el mes base sea anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 9504."

Que la disposición aludida refiere, en concreto, a aquellos supuestos en que la base remuneratoria a considerar a los fines del cálculo del haber inicial sea anterior al momento de entrada en vigencia de la Ley N° 9504.

Que en razón del art. 12 inciso 4 del decreto N° 873/12; y de que no existían índices para la actualización de la base remuneratoria correspondientes al período comprendido entre enero del 2007 y agosto del 2008; se dicta la Resolución Serie F N° 000841 de fecha 02/11/2012 que aprueba los índices sectoriales salariales.

Que hoy en día, debido a la existencia de solicitudes cuya base remuneratoria es anterior a enero del año 1997, resulta necesario determinar la modalidad a los fines de actualizar las bases remuneratorias de períodos previos a los mencionados.

Que a fs. 190, el Departamento de Cálculo y Reajustes sugiere la aplicación para los períodos anteriores al 01/01/1997 del Coeficiente de Actualización del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

Que al reglamentar la Ley N° 8024 (T.O. Dcto. 40/09), el Poder Ejecutivo delegó expresamente en la Caja, la facultad para elaborar tales índices históricos de movilidad.

Por ello, atento Dictamen N° 661 de fecha 28/05/2013 de la Sub Gcia.

PODER EJECUTIVO

Limpieza de Canales

Cobertura Provincial - Zona II

Decreto N° 461

Córdoba, 26 de abril de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 0416-001388/2012, Cuerpos 1 a 3 en el que la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, propicia por Resolución N° 066/13, se apruebe la Licitación Pública llamada para la ejecución de la obra: "COBERTURA PROVINCIAL - ZONA II - LIMPIEZA DE CANALES" y se adjudique la misma a la Empresa ANKA LOO CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 5.655.924,76.-

Y CONSIDERANDO: Que realizado el pertinente llamado y efectuadas las publicaciones de ley, se procedió a la apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, lo que quedó documentado en el acta labrada al efecto.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa ANKA LOO CONSTRUCCIONES S.R.L, atento ser su oferta la más conveniente, ajustada a Pliegos, reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha incorporado el Documento Contable, Nota de Pedido, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8614 y se ha incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7° último párrafo del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

Por ello, las normas legales citadas, las disposiciones de la Ley 5901 (T.O. Ley 6300 y modificatorias) lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía con el N° 19 /13 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 0350/13

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública convocada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "COBERTURA PROVINCIAL - ZONA II - LIMPIEZA DE CANALES" y consecuentemente ADJUDICASE la misma a la Empresa ANKA LOO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.655.924,76).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende
CONTINÚA EN PÁGINA 2

General de Asuntos Legales, obrante a fs. 194/195; el funcionario en ejercicio de la **Presidencia de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: APROBAR los Índices Salariales Sectoriales (ISS)

correspondientes al período anterior a enero del año 1997, y APLICAR las variaciones de los coeficientes de actualización de las remuneraciones utilizadas por ANSES, como método de actualización de las remuneraciones históricas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2: TOME como cimiento Gerencia General. Publíquese en el Boletín Oficial (art. 60 Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658).-

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

MINISTERIO DE
FINANZAS*Resolución N° 106*

Córdoba, 28 de mayo de 2013

VISTO: El expediente N° 0669-097358/2013 en que el Ministerio de Administración y Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 003/13, dictada por el Ministerio de Administración y Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente GRIFFO, Silvia Noemí; D.N.I. N° 12.812.357 al ámbito del Ministerio de Trabajo.

Que por otra parte y en virtud de las disposiciones emergentes de la Resolución N° 1510/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo 1 del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo UN (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 202 (Ministerio de Administración y Gestión Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Administración y Gestión Pública, hacia el Programa 800, Subprograma 1 (Trabajo/Actividades Comunes) perteneciente a la Jurisdicción 1.80 - Ministerio de Trabajo.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 211/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 18 de este Ministerio que como Anexo 1 con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol_106anexo.pdf

Resolución N° 107

Córdoba, 28 de mayo de 2013

VISTO: El Expediente N° 0423-098252/2013 por el que se solicita la creación del Fondo Permanente "O" - RELACIÓN Y

APOYO CON ONG Y MUNICIPIOS - del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Provincial N° 2565/11 ratificado por Ley N° 10.029, se establece la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo, en el que se crea el Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que conforme lo determina el Artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la creación del Fondo Permanente requerido, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente en el sentido que es necesaria la creación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Que la fuente de financiamiento del Fondo Permanente "O" cuya creación se propicia está constituida por rentas generales.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 8 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 213/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° CREAR el Fondo Permanente "O" - RELACIÓN Y APOYO CON ONG Y MUNICIPIOS - del Ministerio Jefatura de Gabinete, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), sin límite para cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. Integra como Anexo I de la presente Resolución, con una (1) foja útil, el Anexo 7, Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol_107anexo.pdf

Resolución N° 108

Córdoba, 28 de mayo de 2013

VISTO: El expediente N° 0045-016504/2013 en que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de incrementar el crédito en el Programa 527 - (C.E) Obras con Financiamiento de Tasa Vial Provincial Ley N° 10.081 por un monto de \$ 50.000.000 a los fines de imputar las obras "Conservación Mejorativa RP N° 34 - Cno. Altas Cumbres. Dtos. Punilla - Sta. Ma. - S. Alberto" y "Cob. Zona 2 - Cons. Cnos. Pav. del NE Dtos. Río I - Río II - San Justo" del presupuesto vigente.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo se propicia una modificación del Presupuesto

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 461

Limpieza de ...

a la suma de PESOS CINCO MILLO NES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVE CIENTOS VEINTI CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.655.924,76), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía.

Documento de Contabilidad - (Nota de Pedido) N° 2013/00032 - Jurisdicción 1.55 - Programa 550-003 - Partida 12.06.00.00 del PV. \$ 4.241.943,57
Ejercicio Futuro 2014..... \$ 1.413.981,19

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Energía y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

General en vigencia, en las Contribuciones Y Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 210/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros e INCREMENTAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 10 (Rectificación) del Ministerio de Infraestructura y Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 2 de este Ministerio de Finanzas los que como Anexo I y II con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo III el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la

Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol_108_anexo.pdf

Resolución N° 9

Córdoba, 30 de enero de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-075158/2012, del registro de la Dirección General de Rentas.

Y CONSIDERANDO: Que en autos se propicia la contratación directa tendiente a la locación de un inmueble sito en calle Mitre N° 125 de la localidad de Río Primero de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de febrero de 2013.

Que la Dirección. de Jurisdicción de Descentralización de la citada Repartición, fundamenta la gestión de que se trata en razón de la ubicación y características del inmueble actualmente locado.

Que la contratación propiciada encuadra en las previsiones del artículo 110 inciso 29) de la Ley N° 7631, reglamentado por Decreto N° 513/09.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma total de \$ 3.200.-

Que asimismo ha tomado intervención el Área de Infraestructura de este Ministerio, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 110 inciso 29) de la Ley N° 7631 y Decreto Reglamentario N° 513/09, 16 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000002, efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo informado por el Área Contrataciones, ambas de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 08/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con la señora Estela del Valle MAZZONI (D.N.I. N° 5.433.130), la locación del inmueble sito en calle Mitre N° 125 de la Ciudad de Río Primero de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas y de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno decidiera instalar, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de febrero de 2013, a razón de un alquiler mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-) y AUTORIZAR a la Directora General de Administración de este Ministerio a suscribir el contrato de locación de acuerdo con el proyecto, informe técnico respecto

del estado del inmueble y conformidad de la locadora por arreglos edilicios de fecha 27 de diciembre de 2012, que como Anexo I con seis (6) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 76.800.-), a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período Febrero-Diciembre de 2013, PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200.-) al Programa 152-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P. V.; y como Importes Futuros: PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400.-) por el Año 2014 y PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-), por el mes de Enero de 2015.

Artículo 3° PREVIO a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato a suscribirse, como así también de la presente Resolución.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol_9anexo.pdf

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución N° 9

Córdoba, 8 de mayo de 2013

VISTO: El expediente N° 0027-047938/2012.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos Resolución N° 047/12 de esta Secretaría, mediante la cual se aprueban las "Actas Acuerdo" suscriptas entre la Señora Directora General de Administración de este Ministerio y la apoderada de la firma Euro Clean S.R.L., en concepto de redeterminación de precios a partir del 1 de junio de 2012 por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en las Delegaciones Cosquín y Jesús María, de la Dirección de Catastro.

Que resulta menester incorporar tales Actas Acuerdo como anexas al dispositivo legal precitado, por lo que corresponde en la instancia modificar el Artículo 1° de la mencionada Resolución.

Que asimismo y dada la expiración del ejercicio presupuestario 2012, resulta pertinente disponer que la imputación proyectada del gasto de que se trata sea con cargo al ejercicio 2013, a cuyo fin se deberá efectuar la documentación contable que así lo refleje.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, las Notas de Pedido N° 2013/000010 y 2013/000011 efectuadas por el Departamento Presupuesto y Contable y lo solicitado por el Área Contrataciones a fs. 66, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° SUSTITUIR el Artículo 1° de la Resolución N° 047, de fecha 14 de diciembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "APROBAR las "Acta Acuerdo" suscriptas entre la señora Directora General de Administración de este Ministerio y la apoderada de la firma Euro Clean S.R.L., ambas de fecha 28 de septiembre de 2012, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de junio de 2012, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en las Delegaciones de la Dirección de Catastro, sitas en calle San Martín N° 1332 de la Ciudad de Cosquín y calle Córdoba N° 233 de la Ciudad de Jesús María, que fueran adjudicados por Resoluciones N° 070/09 y 071/09 respectivamente, ambas de esta Secretaría, las que como Anexo I y Anexo II, con una (1) foja útil cada una, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución".

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la Resolución N° 047/12, de esta Secretaría, modificada por el presente dispositivo, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 46.341,05), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas, Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00, "Limpieza y desinfecciones" del P. V, como sigue: por el período junio a diciembre de 2012: \$ 18.536,42 y por el año 2013, como sigue: \$ 13.240,30, por el lapso: enero a octubre de 2013 y \$ 14.564,33, por el periodo: enero a noviembre de 2013.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO: http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol_pub.9anexo.pdf

Resolución N° 8

Córdoba, 8 de mayo de 2013

VISTO: El expediente N° 0027-048487/2012.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos Resolución N° 051/12 de esta Secretaría, mediante la cual se aprueba el "Acta Acuerdo" suscripta entre la Señora Directora General de Administración de este Ministerio. y la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA, en concepto de redeterminación de precios por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742 (y entrada por N° 770) de esta Ciudad.

Que resulta menester incorporar tal Acta Acuerdo como anexa al dispositivo legal precitado, por lo que corresponde en la instancia modificar el Artículo 1° de la mencionada Resolución.

Que asimismo y dada la expiración del ejercicio presupuestario 2012, resulta pertinente disponer que la imputación proyectada del gasto de que se trata sea con cargo al ejercicio 2013, a cuyo fin se deberá efectuar la documentación contable que así lo refleje.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido N° 2013/000016 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo solicitado por el Área Contrataciones a fs. 31, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° SUSTITUIR el Artículo 1° de la Resolución N° 051, de fecha 28 de diciembre de 2012 de esta Secretaría, el que quedará redactado de la siguiente manera: "APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta entre la señora Directora General de Administración de este Ministerio y la señora Juana Clementina OVIEDO (D.N.I. N° 11.588.409), en su carácter de responsable de la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA, con fecha 22 de noviembre de 2012, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de octubre de 2012, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742 (Y entrada por N° 770) de esta Ciudad, que fuera adjudicado por Resolución N° 040/11 de esta Secretaría, el que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución."

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la Resolución N° 051/12 de esta Secretaría, modificada por el presente dispositivo, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.738,50), a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas, Programa 156-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P. V, como sigue: por el período octubre a diciembre de 2012: \$ 17.621,55 y por el período enero a julio de 2013: \$ 41.116,95.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO: http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol_pub.8anexo.pdf

Resolución N° 14

Córdoba, 10 de abril de 2013.-

VISTO: El expediente N° 0034-076286/2013, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Mateo Bares N° 238 de la Ciudad de Alta Gracia, que fuera adjudicado por Resolución N° 038/11 de esta Secretaría y su complementaria N° 061/11 de la Dirección General de Administración a favor de la firma Mediterránea Clean S.R.L.

Y CONSIDERANDO: Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 14/11.

Que a fs. 20, la Dirección General de Administración de este Ministerio comunica a la mencionada firma mediante Cédula de Notificación de fecha 5 de marzo de 2013, la intención de la Administración Pública de prorrogar por dos años el servicio de que se trata, a partir del 1° de octubre de 2013.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000026 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 22, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 95/13,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**RESUELVE :**

Artículo 1° HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 14/11, con la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", por el servicio integral de limpieza destinado al inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Mateo Bares N° 238 de la Ciudad de Alta Gracia, a partir del día 1° de octubre de 2013 y por el término de veinticuatro (24) meses, al precio mensual de \$ 3.550.-.

Artículo 2°: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 85.200.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período octubre-diciembre de 2013 \$ 10.650.-, al Programa 152-005, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2014, \$ 42.600.- y por el período enero-setiembre de 2015, \$ 31.950.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 15

Córdoba, 10 de abril de 2013.-

VISTO: El expediente N° 0034-076284/2013, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle 9 de Julio N° 251 de la Ciudad de Villa de María de Río Seco, que fuera adjudicado por Resolución N° 036/11 de esta Secretaría a favor de la firma Mediterránea Clean S.R.L.

Y CONSIDERANDO: Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 10/11.

Que a fs. 19, la Dirección General de Administración de este Ministerio comunica a la mencionada firma mediante Cédula de Notificación de fecha 5 de marzo de 2013, la intención de la Administración Pública de prorrogar por dos años el servicio de

que se trata, a partir del 1° de agosto de 2013.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000030 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 20, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 92/13,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**RESUELVE :**

Artículo 1° HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 10/11, con la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", por el servicio integral de limpieza destinado al inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle 9 de Julio N° 251 de la Ciudad de Villa de María de Río Seco, a partir del día 1° de agosto de 2013 y por el término de veinticuatro (24) meses, al precio mensual de \$ 3.950.-.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 94.800.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período agosto-diciembre de 2013 \$ 19.750.-, al Programa 152-005, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2014, \$ 47.400.- y por el período enero-julio de 2015, \$ 27.650.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 16

Córdoba, 10 de abril de 2013.-

VISTO: El expediente N° 0034-076285/2013, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle 9 de Julio N° 44/46 de la Ciudad de Deán Funes, que fuera adjudicado por Resolución N° 035/11 de esta Secretaría a favor de la firma Mediterránea Clean S.R.L.

Y CONSIDERANDO: Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 9/11.

Que a fs. 19, la Dirección General de Administración de este Ministerio comunica a la mencionada firma mediante Cédula de Notificación de fecha 5 de marzo de 2013, la intención de la Administración Pública de prorrogar por dos años el servicio de que se trata, a partir del 1° de agosto de 2013.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000027 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 20, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 80/13,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**RESUELVE :**

Artículo 1° HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 9/11, con la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", por el servicio integral de limpieza destinado al inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle 9 de Julio N° 44/46 de la Ciudad de Deán Funes, a partir del día 1° de

agosto de 2013 y por el término de veinticuatro (24) meses, al precio mensual de \$ 3.550.-.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 85.200.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período agosto-diciembre de 2013 \$ 17.750.-, al Programa 152-005, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2014, \$ 42.600.- y por el período enero-julio de 2015, \$ 24.850.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 17

Córdoba, 16 de abril de 2013.-

VISTO: El expediente N° 0034-076332/2013, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Mariano Moreno N° 1536 de la Ciudad de Arroyito, que fuera adjudicado por Resolución N° 034/11 de esta Secretaría a favor de la firma Mediterránea Clean S.R.L.

Y CONSIDERANDO: Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 8/11.

Que a fs. 18, la Dirección General de Administración de este Ministerio comunica a la mencionada firma mediante Cédula de Notificación de fecha 7 de marzo de 2013, la intención de la Administración Pública de prorrogar por dos años el servicio de que se trata, a partir del 1° de agosto de 2013.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000031 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 19, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 82/13,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**RESUELVE**

Artículo 1°: HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 8/11, con la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", por el servicio integral de limpieza destinado al inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Mariano Moreno N° 1536 de la Ciudad de Arroyito, a partir del día 1° de agosto de 2013 y por el término de veinticuatro (24) meses, al precio mensual de \$ 3.550.-.

Artículo 2°: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 85.200.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período agosto-diciembre de 2013 \$ 17.750.-, al Programa 152-002, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2014, \$ 42.600.- y por el período enero-julio de 2015, \$ 24.850.- como Importe Futuro.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

SECRETARIAS DE
INGRESOS PÚBLICOS y ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución Conjunta N° 1

Córdoba, 10 de junio de 2013

VISTO: La Resolución N° 1 dictada conjuntamente por estas Secretarías con fecha 11 de julio de 2012.

y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 369/13 se ha designado como Directora General de Administración del Ministerio de Finanzas, a la Cra. Susana Dora del Valle López, por lo que se debe modificar la citada Resolución, a efectos de designarla como Coordinadora General de la Comisión Coordinadora de Sistemas de Gestión de Calidad, en reemplazo de la Cra. Patricia del Valle Novero.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVEN**

Artículo 1°. MODIFICAR la Resolución N° 1 de fecha 11 de julio de 2012, donde dice: "... Coordinadora General, Cra. Patricia del Valle NOVERO (D.N.I. N° 22.373.148) ..."; debe decir: "... Coordinadora General, Directora General de Administración del Ministerio de Finanzas ...".

Artículo 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

CR. LUIS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

CRA. SILVINA RIVERO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

DIRECCION
GENERAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 25

Córdoba, 11 de abril de 2013

VISTO: El expediente N° 0027-049839/2013, **y CONSIDERANDO:** Que por Resolución N° 008/12 de esta Dirección General se dispuso la contratación directa con los señores Juan José Molina y Silvina Laura Sabatino, la locación del inmueble sito en calle de 25 de Mayo N° 520 de la ciudad de La Falda de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1 de marzo de 2012 y por el término de dos (2) años, a razón de un alquiler mensual de \$ 1.500.

Que de acuerdo con las constancias de autos, los referidos locadores cedieron los derechos emergentes del contrato de locación celebrado conforme a dicha Resolución a favor del señor Luis Atilio Molina, facultando al cesionario a otorgar formal carta de pago sobre las mercedes locativas devengadas a partir del 1 de marzo de 2012.

Que habiéndose emitido la documentación contable de rigor, resulta procedente en la instancia disponer la modificación del beneficiario de pago en los instrumentos contables oportunamente confeccionados y que se detallan a fs. 19 de autos.

Que a tal fin el Área Contable deberá efectuar las gestiones conducentes que permitan la cancelación de la totalidad de las acreencias devengadas hasta el presente a favor del aludido cesionario.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°. DISPONER que las acreencias devengadas en concepto de alquiler del

inmueble sito en calle de 25 de Mayo N° 520 de la ciudad de La Falda de esta Provincia, sean abonadas a favor del señor LUIS ATILIO MOLINA (D.N.I. N° 20.458.970), en virtud de la cesión de derechos efectuada a su favor por los señores JUAN JOSE MOLINA y SILVINA LAURA SABATINO, en su carácter de locadores del referido inmueble y en consecuencia AUTORIZAR las modificaciones en el concepto "Beneficiario de Pago" en las Ordenes de Compra y en el concepto: "Que se aplicará al pago de" en los DUEE, detallados en el Anexo I el que con una (1) foja útil, forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo 2°. PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO:
<http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.025anexo.pdf>

Resolución N° 45

Córdoba, 4 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0027-049328/2013, por el que se gestiona el cambio de afectación de un vehículo automotor Dominio DNZ439 perteneciente al Consejo General de Tasaciones, con destino a la Dirección General de Rentas, ambos dependientes de este Ministerio.

y CONSIDERANDO: Que a fs. 3/4 de autos obra Acta de Entrega y Recepción de dicho vehículo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 124 inciso 3 a) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N°

7631 y Artículo 149 de la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-188/13 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 228/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION
RESUELVE:**

Artículo 1°. AUTORIZAR el cambio de afectación del vehículo Dominio DNZ439, marca Renault, Modelo Clío RL Diesel 5 Puertas DA Berlina, Motor marca Renault N° F8QG696C099015, Chasis marca Renault N° 8A1557NLZYL105188, Año 2000, perteneciente al Consejo General de Tasaciones, con destino a la Dirección General de Rentas, ambos dependientes de este Ministerio.

Artículo 2°. LOS Organismos intervinientes confeccionarán las respectivas fichas de "Alta" y "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

CRA. SUSANA LOPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 46

Córdoba, 7 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0027-049886/2013, por el que se gestiona el cambio de afectación

de diez (10) sillas tapizadas de gamuza color gris pertenecientes a este Ministerio, con destino a la Dirección General de Rentas.

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Acta de Entrega y Recepción de los bienes muebles en cuestión.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 124 inciso 3 a) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y artículo 149 de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-180/13 y por el Área Contrataciones de esta Dirección General a fs. 6 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 233/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°. AUTORIZAR el cambio de afectación de diez (10) sillas tapizadas de gamuza color gris pertenecientes a este Ministerio, con destino a la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°. LOS Organismos intervinientes confeccionarán las respectivas fichas de "Alta" y "Baja" con mención del presente instrumento legal, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

CRA. SUSANA LOPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 137

Córdoba, 15 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 0011-048855/2012 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto N° 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley N° 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 266 /12;

**LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- FORMALIZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Junio de 2012, la que como Anexo Único compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.137anexo.pdf>

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**Resolución N° 531**

Córdoba, 25 de octubre de 2012.

C.I. N° 822597 045 511.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuáles la Firma "ITZ S.A.", solicita autorización para realizar los trabajos de la referencia en zona de la Red Vial Provincial.

Y CONSIDERANDO: Que el Departamento I Conservación de Pavimentos -en informe obrante en autos-, señala que la mencionada peticionante solicita autorización para ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción de una alcantarilla de acceso a Lote de su propiedad, N° 2131-8914, Estancia Buena Estrella, Pedanía Lagunilla, Comuna Falda del Carmen, Departamento Santa María, en Ruta Provincial C-45 en el Tramo: Ruta Nacional N° 20 – Ruta Provincial E-96.

Que en cumplimiento de la Resolución N° 0133, de fecha 30/03/01, las presentes actuaciones contienen Póliza de Cobertura por Responsabilidad Civil de "SANCOR SEGUROS" N° 174943 y Póliza de Seguro de Caucción de "CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A." N° 000798034.

Que a fs. 139 obra constancia de depósito del importe correspondiente a Gastos de Inspección, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

Que analizada la documentación presentada en correlación a la Resolución citada, el mencionado Departamento Técnico manifiesta que de no mediar opinión en contrario, podría accederse a lo peticionado bajo las condiciones expresadas en su informe de fs. 140.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 517/12 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad, en atención a las facultades acordadas por la Ley N° 8555, autorizar con carácter precario a la Empresa ITZ S.A. a ejecutar los trabajos de referencia, bajo las condiciones establecidas por el Departamento I Conservación de Pavimentos.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555;

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Autorizar, con carácter precario, a la Firma "ITZ S.A.", a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la Construcción de una alcantarilla de acceso a Lote de su propiedad, N° 2131-8914, Estancia Buena Estrella, Pedanía Lagunilla, Comuna Falda del Carmen, Departamento Santa María, en Ruta Provincial C-45 en el Tramo: Ruta Nacional N° 20 – Ruta Provincial E-96, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y las que a continuación se detallan:

a) Las obras se construirán de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto respectivo.-

b) No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.-

c) Se deberá disponer en obra a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.-

d) Se deberá retirar todos los elementos sobrantes de obra, como así también montículos de suelo u otro material que pudieran obstaculizar la conservación de banquetas y préstamos.-

e) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la solicitante.-

f) La Dirección Provincial de Vialidad queda liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la peticionante tomar todas las medidas

necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.-

g) Se comunicará a esta Dirección con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes.-

h) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requieran y a su exclusivo juicio, la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle.-

Art. 2°.- El Departamento I Conservación de Pavimentos será el encargado, si fuere necesario, de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada.-

Art. 3°.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el periodo de garantía, las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas.-

Art. 4°.- Dejar establecido que el Departamento I Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.-

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

CR. CARLOS A. PÉREZ
VOCAL

Resolución N° 541

Córdoba, 29 de octubre de 2012

EXPEDIENTE N°0045-029215/59.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 318 donde consta la renovación parcial de las autoridades del Consorcio Caminero N° 158, Achiras, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6233 y la Ley N° 8030.

Y CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada, consistente en la copia del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 318 realizada el 21 de Junio de 2012, e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que dicha Asamblea ha procedido a renovar parcialmente los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del citado Consorcio.

Que por Decreto N° 52/12, la Municipalidad de Achiras designa al Señor José María POFFO – D.N.I. N° 12.219.173, a efectos de ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 515/12 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad, puede prestar aprobación a la documentación y designación de autoridades, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° inc. e), en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6233 y Ley N° 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 318, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 158,

Achiras, efectuada el día 21 de Junio de 2012, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Carlos S. SOLÉ.D.N.I. N° 10.916.003
Secretario: Jorge O. LIZZI.D.N.I. N° 06.658.261
3° Vocal: Ramón A. ALSINA..... D.N.I. N° 06.658.283

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Achiras s/Decreto N° 52/12):

4° Vocal: José María POFFOD.N.I. N° 12.219.173
1° Rev.de Cuentas: Elio N. POFFO.....D.N.I. N° 08.157.833
2° Rev.de Cuentas: Norberto AGUIRRE .D.N.I. N° 20.582.280

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

CR. CARLOS A. PÉREZ
VOCAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS**Resolución General N° 1921**

Córdoba, 7 de Junio de 2013.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2012 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO: QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en éste Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar a distintos Agentes que cumplen servicios en la Dirección General de Rentas, las Facultades que se indican en cada caso en particular, dispuestas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16 02 1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2012 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en esta Dirección General de Rentas, las facultades que se indican en cada caso en particular, establecidas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16 02 1982 y modificatorias:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	FACULTADES ASIGNADAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 756/82 Y MODIFICATORIAS.
1	SANTAMARINA, MARÍA FERNANDA	33.320.172	ART. 5°: INCS. 1), 5) Y 19)
2	TEJERINA, RODRIGO	32.968.866	ART. 5°: INCS. 1), 5) Y 19)
3	STRAZZOLINI, SILVANA	21.967.504	ART. 5°: INCS. 1), 5) Y 19)

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALEJANDRO CARIDAD
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS